



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regula el reconocimiento de horas y/o créditos de formación para el profesorado participante en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en los centros docentes que impartan Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2017-2018.

La comunicación en lenguas extranjeras es una de las ocho competencias clave necesarias para mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su preámbulo que el dominio de una segunda o, incluso, tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación. Asimismo fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo, con el fin de que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 21. Formación, apartado 5 que: *“La dirección general competente en materia de formación del profesorado establecerá un reconocimiento específico al coordinador y a los profesores que impartan alguna asignatura no lingüística (ANL)”*.

La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos tiene atribuidas las competencias en materia de formación permanente del profesorado, tal y como dispone el artículo 4 del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.



Dada la participación de los docentes en el citado Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras durante el curso escolar 2017-18 y al objeto de reconocer con horas y/o créditos de formación el trabajo del profesorado implicado.

RESUELVO

Primero. *Adjudicación de horas y/o créditos.*

1. Establecer un reconocimiento de 40 horas de formación para el profesorado que ha coordinado el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2017-2018.
2. Establecer un reconocimiento de 40 horas de formación y 4 créditos para el profesorado que imparta cuatro o más períodos lectivos semanales de ANL en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2017-2018.
3. Establecer un reconocimiento de 20 horas de formación y 2 créditos para el profesorado que imparta menos de cuatro períodos lectivos semanales de ANL en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2017-2018.

Segundo. *Procedimiento de reconocimiento.*

Para llevar a cabo dicho reconocimiento, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa será la encargada de recopilar y validar los datos del profesorado participante en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2017-2018.
2. Los centros, en un plazo de 10 hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, cumplimentarán el siguiente formulario:

Primaria: <https://goo.gl/forms/4yKobXM95xuH83R23>

Secundaria: <https://goo.gl/forms/m4lzyXRBiFf8TcdH3>

Únicamente serán válidos aquellos datos introducidos con la cuenta de murciaeduca del centro. (30000000@murciaeduca.es).

3. Una vez validados los datos, se trasladará a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (Servicio de Innovación y Formación del Profesorado) la documentación acreditativa. Dicha documentación incluirá, al menos: NIF, apellidos y nombre, función (Coordinador/a, Profesorado ANL), horas, créditos y centro docente.



4. Cuando esté en poder del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado la documentación solicitada en el punto 1, se procederá a su reconocimiento e inclusión en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.
5. Solo se podrá reconocer una función, independientemente del número de coordinaciones o ANL impartidas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Juana Mulero Cánovas

